

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO
OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MADRID Y EL COLEGIO OFICIAL DE LA
PSICOLOGÍA DE MELILLA

En Madrid, a 1 de febrero de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, provisto de D.N.I. num. 51338339Q, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, Cuesta de San Vicente, núm. 4, 6ª Planta.

Y DE OTRA, DON RODOLFO RAMOS ÁLVAREZ, mayor de edad, provisto de D.N.I. 45281080Z, con domicilio a efectos de este contrato en Melilla, calle General Aizpuru, núm. 3.

INTERVIENEN



El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MADRID, en su calidad de Decano de la Junta de Gobierno, haciéndolo el segundo en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MELILLA, en su calidad de Decano de la Junta Gobierno.

Ambas partes, conforme intervienen, se reconocen la capacidad civil precisa y suficiente para obligarse en este acto y,

MANIFESTAN



I.- Que el COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MADRID y el COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MELILLA, suscribieron un convenio en fecha 1 de febrero de 2015, cuyo objeto es establecer diferentes líneas de colaboración e intercambio de información entre las administraciones de ambos Colegios, los distintos responsables de áreas y miembros de las Juntas de Gobierno, así como miembros de comisiones, vocalías y grupos de trabajo, a cuyo texto se remiten las partes.

II.-Que en la cláusula quinta del mencionado convenio se establece: *“La duración del presente convenio será de un año a contar desde la fecha de su firma, prorrogable por acuerdo expreso y escrito de ambas partes.”*

III.- Que en vista de los buenos resultados que para ambas partes ha tenido la colaboración pactada en el convenio mencionado, es su interés prorrogar la vigencia del mismo en idénticas condiciones a las pactadas.

Para ello, ambas partes suscriben el presente documento que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MADRID y el COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MELILLA, acuerdan prorrogar expresamente el convenio suscrito en fecha 1 de febrero de 2015, conforme a lo que establece la cláusula quinta del mismo.

SEGUNDA.- La duración de la prórroga que mediante el presente documento se formaliza, será de un año a contar desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso y escrito de las partes, conforme establece la cláusula quinta del convenio prorrogado.

TERCERA.- En lo no modificado por el presente documento, se mantendrá vigente lo pactado en el convenio de fecha 1 de febrero de 2015.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado y a un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.



D. Fernando Chacón Fuertes
Decano
Colegio Oficial de la Psicología de Madrid



D. Rodolfo Ramos Álvarez
Decano
Colegio Oficial de la Psicología de Melilla